

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN

OBJ. : PRORRÓGASE CONCESIÓN
OTORGADA A LA SRA. IRMA
VALENCIA CALDERON, MEDIANTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 096/01789
DE FECHA 28.JUL.2006,
PRORROGADA POR RESOLUCIÓN
EXENTA N° 14/1/2/0114/02033 DE
FECHA 30.DIC.2009, EN EL
AERÓDROMO BALMACEDA DE LA
CIUDAD DE BALMACEDA.



EXENTA N° 14 / 1 / 2 / 0117 /

SANTIAGO, 30 JUN 2010

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:



- a) Que por Resolución Exenta N° 096/01789 de fecha 28 de Julio del año 2006, prorrogada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0114/02033 de fecha 30 de Diciembre del año 2009, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a la Sra. Irma Valencia Calderón, la concesión de un local comercial de 11,00 mts² destinado a la venta de confites, dulces en todas sus formas, cigarrillos, artículos fotográficos, cassettes, CD/DVD, venta de artesanía en general, manualidades, diarios, revistas, libros, postales regionales y souvenir en general, ubicado en el Hall Central de Pasajeros del Aeródromo Balmaceda de la ciudad de Balmaceda.
- b) Vista la necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de mantener la continuidad del local comercial en dicho Aeródromo, en el intertanto se prepara el correspondiente proceso de Licitación Pública, esta Institución propone extender el plazo de vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2010.
- c) Que por Of. (O) N° 14/1/2/0649/3389 de fecha 25 de Junio del año 2010, el Departamento Comercial propuso a la Sra. Irma Valencia Calderón, la prórroga de la concesión individualizada en la letra a), precedente.
- d) Que por carta de fecha 30 de Junio del año 2010, la concesionaria aceptó la prórroga propuesta mediante oficio individualizado en la letra c), precedente.
- e) La Resolución Exenta N° 436 de fecha 14 de Septiembre del año 2009 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752 y en los artículos 47° y siguientes del DAR – 50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.

RESUELVO:

- 1.- Modifíquese los Resueltos N°s 2 y 4 de la Resolución Exenta N° 14/1/2/0114/02033 de fecha 30 de Diciembre del año 2009, la cual prorrogó concesión otorgada mediante Resolución Exenta N° 096/01789 de fecha 28 de Julio del año 2006, quedando como a continuación se indican:

"2.- La concesión se otorga hasta el 31 de Diciembre del año 2010.

- 4.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, la concesionaria ha entregado una boleta bancaria de garantía, a favor del "Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil", por 33,00 Unidades de Fomento con una vigencia mínima hasta el 31 de Marzo del año 2011.

La concesionaria autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil para hacer efectiva esta boleta bancaria de garantía en caso de que, requerida la restitución de la superficie concedida, ésta no fuere entregada oportunamente por Ud., y/o en el evento de existir deudas pendientes de cargo suyo, por cualquiera de los conceptos aludidos para esta concesión".

- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 096/01789 de fecha 28 de Julio del año 2006, prorrogada mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/0114/02033 de fecha 30 de Diciembre del año 2009.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, la concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. IRMA VALENCIA CALDERÓN, JOSÉ SILVA N° 159 – BALMACEDA.
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO BALMACEDA - BALMACEDA.
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DL., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES.
- 1 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN TASAS Y DERECHOS AERONAUTICOS.
- 2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES.